



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

PALABRAS DEL MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL EN EL PANEL A 10 AÑOS DEL SNIEG Y AUTONOMÍA DEL INEGI, CELEBRADO EN EL AUDITORIO JAIME TORRES BODET DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA.

Ciudad de México a 08 de octubre de 2018.

Desde luego es un honor para mí tener la oportunidad de estar aquí con ustedes. Agradezco especialmente a don Julio Santaella Castell, Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, su invitación para participar en este Panel.

El apartado B del artículo 26 constitucional dispone que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

Dispone también la Constitución que la responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios.

Por su parte, la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, publicada apenas en 2008, reafirma, en su artículo 52, que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable —precisamente— de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Esto es muy importante, y me refiero al establecimiento en nuestra Ley Fundamental del INEGI, como un órgano constitucional autónomo.

Al respecto, la Segunda Sala del tribunal constitucional que es la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver un Amparo en revisión en torno a la aplicación de la garantía institucional de autonomía, señala que en relación con los órganos constitucionales autónomos, el principio de división de poderes es evolutivo y a través de su desarrollo se han establecido nuevos mecanismos para controlar el poder, con la finalidad de hacer más eficaz el funcionamiento del Estado; de ahí que se haya dotado a ciertos órganos, dice la Suprema Corte —como los constitucionales autónomos—, de las facultades necesarias para alcanzar los fines para los que fueron creados y en atención a la especialización e importancia social de sus tareas.

Así, precisamente por eso estos órganos cuentan con garantías institucionales, las cuales constituyen una protección constitucional a su autonomía y, en esa medida, se salvaguardan sus características orgánicas y funcionales esenciales; de forma que no debería llegarse al extremo de que otro poder público interfiera de manera preponderante o decisiva en las



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

atribuciones de un órgano constitucional autónomo pues, de lo contrario, se violentaría el principio de división de poderes que está en el artículo 49 de nuestra Constitución.

La autonomía es una condición de independencia para que los órganos que tienen encomendada una función sustantiva del Estado puedan realizarla sin interferencias. Por ello, las condiciones de quienes ejercen dichas funciones deben ser garantizadas y respetadas en los términos que establece la propia Norma Suprema de la nación, esto es, nuestra Constitución, como sucede con la Suprema Corte de Justicia, todos los juzgadores, y se requiere indudablemente para los órganos autónomos.

En este marco, el INEGI se ha consolidado como el organismo público autónomo responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional, así como de captar y difundir información de México en cuanto al territorio, recursos, población y economía, que permita dar conocer las características de nuestro país y ayudar a la toma de decisiones. Aprovecho esta oportunidad para expresar mi más amplio reconocimiento a su Presidente, y desde luego, a todo el personal que forma parte de este organismo.

El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en términos de lo dispuesto por la Ley publicada hace ya diez años, tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.

Ya en 2009 se inició una transformación mediante la publicación el Acuerdo Interinstitucional en materia de información y estadística del Poder Judicial de la Federación. Empezamos a trabajar con el INEGI de una manera mucho más completa, proporcionando los datos para que pudiera conocerse la actividad de este Poder de Estado, como es el Poder Judicial de la Federación.

A partir de un representante que forma parte del Consejo Consultivo Nacional del Sistema, empezamos a trabajar con informes desde 2011, se hicieron casi cada año, 2012, 2014, se hicieron parte de este censo Nacional de Impartición de la Justicia Federal y fue precisamente ya, ahora, en este año 2018, que se presentó en julio un Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal gracias a los trabajos del INEGI.

En este se integró información correspondiente a 2017 en una base de 30 mil 329 datos, con los que se presentan 50 tabulados en cuatro apartados:

1) La estructura organizacional y recursos del Poder Judicial de la Federación. En este apartado, se puede conocer la característica estructural del Poder Judicial de la Federación, y los recursos con los que cuenta, en los que se advierte que hay por 892 órganos jurisdiccionales.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

2) La impartición de justicia en el ámbito de competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, podemos destacar que la Suprema Corte recibe anualmente en promedio 17 mil asuntos, de los cuales prácticamente resuelve todo, ya que son 16 mil 986 las resoluciones que se emiten en la propia Suprema Corte de Justicia. Algo que yo considero que debe reformarse y modificarse para consolidar a la Suprema Corte como lo que es el Tribunal Constitucional de nuestro país.

3) La impartición de justicia en el ámbito de competencia del Tribunal Electoral en la que también se advierte una gran cantidad de asuntos creciente, 9 mil 600 asuntos conoce anualmente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

4) La impartición de justicia en el ámbito de competencia de los demás Tribunales, los Colegiados, los Juzgados de Distrito; los Unitarios: los Centros de Justicia Penal Federal, ahora que llevan el nuevo Sistema de Justicia Penal así como todos los demás órganos que se esta implementando en materia mercantil y de delincuencia de adolescentes.

En esta gama se reciben anualmente poco más de un millón 50 mil asuntos para conocimiento de los Tribunales federales de los cuáles prácticamente se resuelven todos, ya que del millón 50 mil asuntos se resuelven prácticamente todos, excepto un 10 por ciento.

Toda esa información, y desde luego, mucha más, se localiza como parte de esa amplia base conformada por 30 mil 329 datos, dispuestos por el INEGI y puestos a disposición de la sociedad.

Sostengo que el acceso a la información es un requisito indispensable para el funcionamiento de la democracia y una herramienta trascendental para la rendición de cuentas.

Como he afirmado, la judicatura federal está comprometida con esa tarea y por ello, reconocemos y estamos conscientes de la función primordial de las estadísticas en el cumplimiento de nuestra visión y nuestra misión, para consolidar el derecho humano de acceso a una justicia pronta.

Quiero insistir para que solamente para terminar que no tengo duda alguna de que por los trabajos profesionales, y altamente técnicos que elabora el INEGI, el Poder Judicial seguirá contribuyendo a la elaboración de los censos, con base en las mejores metodologías disponibles, en aras, por un lado, de mejores políticas públicas en materia de justicia, y, por otro, de ofrecer a la ciudadanía herramientas para la consulta eficaz, transparente y completa de la información, y, gracias al INEGI órgano que hace honor a su autonomía, podemos también, en este Poder del Estado, con la autonomía que necesitamos para funcionar, podemos brindar a la ciudadanía, la información de los trabajos que ahí se realizan.

Muchas gracias.